

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARTO (4º) ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN

Medellín, veintidós (22) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

RADICADO:	05001 33 33 004 2017 00603 00
MEDIO DE CONTROL:	REPARACIÓN DIRECTA
DEMANDANTE:	GLADYS MARIELA JARAMILLO JARAMILLO Y OTROS
DEMANDADO:	E.S.E MANUEL URIBE ANGEL DE ENVIGADO ANTIQUIA
ASUNTO:	REQUIERE ENTIDAD EXHORTADA UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA.

En auto del 12 de agosto de la pasada anualidad, se designó a la Universidad de Antioquia para que realizara el dictamen pericial solicitado por la parte demandante y decretado en la audiencia inicial (*archivos digitales 13 y 38*)

Por lo anterior, por la Secretaría se elaboró el exhorto nro. 187 dirigido a la Universidad de Antioquia, informándole la designación, el mismo que fue remitido al correo del apoderado de la parte demandante para su gestión (*archivo digital 40 y 41*).

Luego, en proveído fechado 27 de enero del año que avanza, se dispuso requerir a la parte demandante, para que informará al despacho sobre el diligenciamiento del exhorto anterior, quien se pronunció informando haberlo remitido vía correo electrónico a la Universidad, de lo cual aportó prueba al expediente (*archivos digitales 43, 44 y 45*).

Ahora, revisadas las actuaciones advierte el despacho que la fecha la Universidad no ha dado respuesta, por lo que, en aras de dar celeridad al trámite procesal, se dispone exhortarla por segunda vez, para que se dé respuesta al oficio nro. 187, en el término de cinco (5) días, contados a partir del día siguiente a su recibo, so pena de **iniciar el trámite incidental por desacato a los requerimientos judiciales** que se le han venido efectuando.

Por la Secretaría elabórese y remítase el exhorto correspondiente. La parte de interesada en la práctica de la prueba, colaborará con la gestión para obtener la respuesta.

NOTIFÍQUESE



EVANNY MARTÍNEZ CORREA
Juez

AMCL

Firmado Por:
Evanny Martínez Correa
Juez
Juzgado Administrativo
Oral 004
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5bfe66421ca99d34f269d5e77e0f7d73de2e415d95e6e794d863439f79ab85d5**

Documento generado en 22/09/2022 02:47:43 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

**NOTIFICACIÓN POR ESTADO
JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN**

Certifico: que en la fecha el auto anterior se notificó por ESTADO ELECTRÓNICO Y SE ENVIÓ UN MENSAJE DE DATOS A QUIENES SUMINISTRARON SU DIRECCIÓN ELECTRÓNICA, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 201 y 205 del C.P.A.C.A.

Medellín, 26/09/2022 fijado a las 8 a.m.

CLAUDIA YANETH MEJÍA
Secretaria